

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío; febrero _____ de dos mil veintiuno

Ordinario Laboral, radicación: 63-001-31-05-003-2009-00516-01

INFORME SECRETARIAL: Pasa a Despacho del señor Juez, solicitud de entrega de títulos judiciales, suscrita por la parte demandada (archivo 04). Sírvase proveer.

MARÍA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que antecede y en atención a lo solicitado por la parte demandada, en el escrito que obra en archivo 04 del expediente digital y por ser procedente, SE ORDENA la entrega de la suma de \$3.250.000,00 representada en el título judicial No. 454010000520963 (archivo 5), a la abogada ANDREA JIMENA VILLALBA FAJARDO, a quien la entidad ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES como Sucesora procesal del ISS.

A tal persona se le otorgo poder general mediante Escritura Pública No 117 del 13 de febrero de 2019 de la Notaría 35 del Círculo de Bogotá D.C. y certificado de vigencia del 14 de enero de 2020 para que realice las actuaciones necesarias para la solicitud, gestión, recibo y retiro de los depósitos judiciales que estén ordenados pagar a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES con NIT. No. 900.336.004-7, y para solicitar la información y documentos relacionados con los depósitos judiciales donde sea parte la entidad.

Se ORDENA realizar el mencionado pago a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario con “Pago con abono en Cuenta” a la cuenta de ahorros N° 403603006841 del Banco Agrario, denominada “Liquidez depósitos Judiciales”.

Una vez autorizado el título por el medio anterior, por secretaria, remítase correo electrónico con la información del título que en esta oportunidad se diligencia, así mismo orden de pago de depósito judicial escaneada, a los siguientes correos electrónicos:

embargos@colpensiones.gov.co

gbarrerao@colpensiones.gov.co

cdgarcias@colpensiones.gov.co

ctromeros@colpensiones.gov.co

Se hace la claridad que el título que en esta oportunidad se despacha corresponde al valor de costas en Sala de Casación Laboral y se expide a la orden de COLPENSIONES para que sea consignado en la cuenta de la referida entidad.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

Vto Bno Carito 20-01-2021

Vto Bno, Secretaria Mcaf 28/01/2021

Firmado Por:

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61e9913e9f04a3710d8331762e6883af82911df2ca3cc94bb713bc597c9844c2

Documento generado en 02/02/2021 05:02:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>